

R

RECURSO

V. tb. Contencioso-Administrativo

Contencioso-Tributario

Jur.

Interpuesto antes de la notificación de la sentencia recurrida

Cualquier persona tiene todo el derecho de ejercer el recurso correspondiente sin la necesidad de que sea debidamente notificado, pues al ser perjudicado o agraviado por una resolución judicial, su derecho no está limitado a la espera de una notificación o de una ejecución imprevista. No. 74, Ter., Jun. 2012, B.J. 1219